



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	1 de 22

A/CI-8 Informe final y anexos

INFORME

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS
NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE**

A

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

VIGENCIA 2021

Fecha
JULIO DE 2022



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	2 de 22

INFORME
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL
MEDIO AMBIENTE, VIGENCIA 2021

Contralora Municipal

JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ

Director Técnico Auditorías

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE

Equipo auditor:

Líder de Auditoría:

LUZ MARINA RESTREPO ESPINOSA

Auditor:

PAOLO ALEXIS MUÑOZ ALZATE



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	3 de 22

TABLA DE CONTENIDO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE, VIGENCIA 2021

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
1.1.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
1.2. FUENTES DE CRITERIO	5
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO	6
1.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	6
1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	7
1.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	8
1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	9
3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	10
3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.....	10
3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.....	11
3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3.....	14
3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.....	18



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	4 de 22

1. CARTA CONCLUSIONES

Doctor:

HERMAN DE JESUS CALVO PULGARIN

Director General

Instituto de Movilidad de Pereira

Ciudad

Respetado Dr.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 005 del 6 de enero de 2022, emanada de la Contraloría Municipal de Pereira, se realizó auditoría de cumplimiento sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, vigencia 2021.

Es responsabilidad de la entidad que usted administra, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Pereira expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables al estado de los recursos naturales y del medio ambiente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la mencionada Resolución No. 005 del 6 de enero de 2022 proferida por la Contraloría Municipal de Pereira, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²)

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Pereira la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	5 de 22

El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y abarcó el período comprendido de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría el día 14 del mes junio de 2022 y las respuestas contenidas en el Derecho de Contradicción ejercido por la entidad el día 22 del mes junio de 2022 mediante oficio 5727 de 2022, fueron analizadas por el equipo auditor en mesa de trabajo realizada el día 29 del mes junio de 2022, donde los resultados del análisis dan origen a los presuntos hallazgos pertinentes contenidos en el presente informe por parte de este Organismo de Control Fiscal.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los expedientes digitales de la Contraloría Municipal de Pereira.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de los criterios que pueden incluir reglas, leyes, reglamentos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración, en relación con el estado de los recursos naturales y el medio ambiente, para la vigencia 2021.

1.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Entidad	Fuente de criterio
Concejo Municipal de Pereira	Acuerdo Municipal No. 06 de 2020 "por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023"
Instituto de Movilidad de Pereira	Plan Estratégico Y Plan Anual Operativo, vigencia 2021
Instituto de Movilidad de Pereira	Plan de Inversiones 2021
Instituto de Movilidad de Pereira	Política de administración de Riesgos aprobada por el comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta Número 4 del 13-06-2018 e incluida en el SGC y socializada mediante comunicación interna Número 3172 del 21 de junio de 2021.
Instituto de Movilidad de Pereira	Manual de Procesos y Procedimientos
Instituto de Movilidad de Pereira	Plan de Gestión Ambiental
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Resolución 910 de 2008 "Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	6 de 22

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto 1076 de 2015) Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
--	--

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Mediante técnicas y herramientas de auditoría, se evaluará la gestión ambiental del Instituto de Movilidad de Pereira y el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de las herramientas de planeación ambiental contempladas para la vigencia 2021; adicionalmente, se calificará el cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento vigentes sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales y de la calidad de la información rendida en la cuenta respecto a la gestión ambiental de la entidad.

Finalmente, se tendrán en cuenta los siguientes Asuntos de Potencial Importancia, establecidos a partir de la auditoría anterior.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN: En los procesos de señalización y semaforización se emplean sustancias con riesgo químico y también se generan residuos peligrosos. Por lo tanto, se debe verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente que aplica en cada proceso.

1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance del proceso auditor.

1.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

A través del análisis del papel de trabajo PT24 Riesgos y Controles se determinó una evaluación **adecuada** de los Componentes de Control Interno, en cuanto a la valoración del Diseño de Control fue *Parcialmente Adecuado*, en cuanto a la valoración y efectividad de los controles fue con **Deficiencias** y finalmente la calificación sobre la calidad y eficiencia en el Control Fiscal Interno en el manejo de los Recursos Ambientales fue **EFICIENTE**; como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla No. 1 Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Interno del IMP respecto del asunto auditado

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.3
				EFICIENTE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	7 de 22

Fuente: Contraloría Municipal de Pereira.

La anterior calificación sustentada en:

- Los resultados del análisis del papel de trabajo PT24 Riesgos y Controles, mediante el cual se verificó la identificación de los riesgos y la implementación de los controles para evitarlos o mitigarlos y su respectivo seguimiento por parte de la oficina de Control Interno.
- La oficina de Control Interno documenta su trabajo plasmando todos los soportes del desarrollo tanto de las auditorías como de los seguimientos realizados por la oficina de control interno en los respectivos expedientes.
- El Instituto de Movilidad de Pereira, cuenta con la Política de administración de Riesgos aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante acta Número 4 del 13-06-2018 e incluida en el SGC y socializada mediante comunicación interna Número 3172 del 21 de junio de 2021,
- Cuenta con Mapa de Riesgos debidamente estructurado tanto de gestión como de corrupción, con las variables requeridas como identificación del riesgo, controles implementados, riesgo residual y la oficina de control interna realiza los respectivos seguimientos. Además cuenta con la matriz de impactos ambientales
- Durante la vigencia 2021 la Asesoría de Control Interno socializó mediante comunicación interna 9163 del 28 de diciembre de 2021, el informe final resultado de la Auditoria de seguimiento al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Instituto de Movilidad de Pereira en la vigencia 2021.

No obstante, tal como se mencionó en el numeral 1.5.4, el informe final de la AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL CON CORTE A DICIEMBRE DE 2021, realizado por la Subdirección de Control Interno, no es concluyente respecto al impacto de las acciones de mejora para optimizar los recursos invertidos en los sistemas alternativos de movilidad.

1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Pereira considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente es:

Conclusiones con reservas.

En el desarrollo de la auditoría se ha identificado incumplimiento material:

Incumplimiento material - con reserva.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a inconsistencias en los formatos F16 de la rendición de la cuenta, ausencia de análisis de costo-beneficio del sistema de bicicletas públicas, falta de un instrumento de medición de personas que



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	8 de 22

efectivamente usan el sistema público de bicicletas, no realización de operativos sancionatorios para la verificación de emisiones a fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor a gasolina, y ausencia de procedimiento documentado para el personal de señalización y semaforización que realiza actividades de almacenamiento de RESPEL y RAEE; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos con los criterios aplicados.

1.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Municipal de Pereira constituyó seis (6) hallazgos con connotación administrativa, los cuales son detallados en el presente informe.

1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentre vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Pereira como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. La entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento, el cual deberá ser reportado a este Organismo de Control dentro de los diez días (10) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Este Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de la Cuenta, en los términos señalados de la normatividad vigente de este Ente de Control.

Contraloría Municipal de Pereira, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad, para eliminar las causas de los hallazgos detectados en la presente auditoría, según lo establecido en la Guía de auditoría aplicable vigente.

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar que la información contenida en los documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la entidad sujeta de control, cumpla con los preceptos contenidos en la Resolución No. 386 del 06 de Diciembre de 2021, *por medio de la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	9 de 22

2. Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por el Instituto de Movilidad de Pereira, durante la vigencia objeto de evaluación, por sector de inversión y por fuente de recursos.
3. Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental del Instituto de Movilidad de Pereira.
4. Conceptuar sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente del Instituto de Movilidad de Pereira, a través de la evaluación comparativa de los indicadores disponibles respecto a la gestión financiera y ambiental.
5. Revisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos ante este ente de control.

2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios de auditoría son:

Entidad	Fuente de criterio
Concejo Municipal de Pereira	Acuerdo Municipal No. 06 de 2020 "por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023"
Instituto de Movilidad de Pereira	Plan Estratégico Y Plan Anual Operativo, vigencia 2021
Instituto de Movilidad de Pereira	Plan de Inversiones 2021
Instituto de Movilidad de Pereira	Política de administración de Riesgos aprobada por el comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta Número 4 del 13-06-2018 e incluida en el SGC y socializada mediante comunicación interna Número 3172 del 21 de junio de 2021.
Instituto de Movilidad de Pereira	Manual de Procesos y Procedimientos
Instituto de Movilidad de Pereira	Plan de Gestión Ambiental
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Resolución 910 de 2008 "Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto 1076 de 2015) Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En la presente auditoría se establecieron finalmente seis hallazgos con connotación administrativa los cuales están sustentados en los resultados del desarrollo de cada uno de los objetivos planteados, el anterior procedimiento generó **Conclusión con reserva o Incumplimiento material - con reserva, los cuales** se describen en el presente informe.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	10 de 22

3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Como resultado de la auditoría realizada al estado de los recursos naturales y el medio ambiente vigencia 2020 la Contraloría Municipal de Pereira consideró que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente es:

Incumplimiento material - con reserva.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, se considera que, salvo en lo referente a ejecución parcial de algunas actividades del Plan de Gestión Ambiental, la ausencia de auditorías Internas al proceso de modos alternativos de movilidad, la falta de registro de usuarios del sistema Público de bicicletas y que la rendición de la cuenta adolece de información relacionada con el proceso de medios alternativos de movilidad; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los criterios aplicados. No obstante, los gastos ambientales en el Instituto de Movilidad de Pereira están compuestos por dos (2) rubros, que corresponde a Gestión Ambiental y Modos Alternativos de Movilidad, ejecutando en el periodo \$27,9 millones y \$305,0 millones respectivamente, donde del capítulo de inversión 0,7% y el 7,2 del capítulo de inversión, con relación a la vigencia anterior la gestión ambiental presenta un incremento del 0,5% y modos alternativos de movilidad una disminución de 3 puntos porcentuales.

3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.

Verificar que la información contenida en los documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la entidad sujeta de control, cumpla con los preceptos contenidos en la Resolución No. 386 del 06 de diciembre de 2021, por medio de la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.

En la presente auditoría, se realizó revisión de la rendición de la cuenta en cuanto a los formatos F16 correspondientes a la gestión ambiental en los componentes de oportunidad, suficiencia y calidad, arrojando un concepto FAVORABLE, con una calificación de 87,1. De igual forma, en la Auditoría Financiera y de Gestión se emitió concepto general de la rendición de la cuenta "FAVORABLE" con un puntaje de 91,3.

Tabla No. 2. Evaluación Rendición de la Cuenta Formatos F16

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85,7	0,3	25,71



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	11 de 22

Calidad (veracidad)	85,7	0,6	51,43
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			87,1
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

No obstante lo anterior, se tienen las siguientes observaciones: Respecto al formato F16B se reportaron actividades ejecutadas sin asignación de recursos en el presupuesto de la entidad, las cuales deben diligenciarse en el formato F16C. Por su parte, en el formato F16C, se reportaron acciones ejecutadas con asignación de recursos en el presupuesto de la entidad, por ejemplo, actividades realizadas por contratistas, las cuales deben diligenciarse en el formato F16B.

Con relación a la matriz de indicadores de gestión ambiental, formato F16D, falta relacionar indicadores para otras actividades ambientales reportadas en los formatos anteriores a éste, tales como: Operativos de control a vehículos de transporte de residuos sólidos que disponen en el relleno sanitario la Glorita, Operativos de control a emisiones por fuentes móviles y Manejo de Residuos Peligrosos Generados por el IMP.

Finalmente, en el formato F16F, falta relacionar otras actividades ambientales reportadas en los formatos anteriores, las cuales también contribuyen con componentes de la responsabilidad social.

Hallazgo No. 1 Inconsistencias en los formatos F16 de la rendición de la cuenta - Con presunta incidencia administrativa.

FUENTE DE CRITERIO: Contraloría Municipal de Pereira.

CRITERIO: Resolución No. 386 del 06 de diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.
CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Respecto al formato F16B se reportaron actividades ejecutadas sin asignación de recursos en el presupuesto de la entidad, las cuales deben diligenciarse en el formato F16C. Por su parte, en el formato F16C, se reportaron acciones ejecutadas con asignación de recursos en el presupuesto de la entidad, por ejemplo, actividades realizadas por contratistas, las cuales deben diligenciarse en el formato F16B.

Con relación a la matriz de indicadores de gestión ambiental, formato F16D, falta relacionar indicadores para otras actividades ambientales reportadas en los formatos anteriores a éste, tales como: Operativos de control a vehículos de transporte de residuos sólidos que disponen en el relleno sanitario la Glorita, Operativos de control a emisiones por fuentes móviles y Manejo de Residuos Peligrosos Generados por el IMP.

Finalmente, en el formato F16F, falta relacionar otras actividades ambientales reportadas en los formatos anteriores, las cuales también contribuyen con componentes de la responsabilidad social.

CAUSA: Debilidad en la aplicación las normas y ausencia de puntos de control en el proceso.

EFEECTO: Información poco confiable para la toma de decisiones y posibles sanciones por incumplimiento de normas

3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	12 de 22

Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por el Instituto de Movilidad de Pereira, durante la vigencia objeto de evaluación, por sector de inversión y por fuente de recursos.

La ejecución presupuestal en materia ambiental ascendió a \$263.762.567, cifra que representa el 100.0% de cumplimiento, recursos que se ejecutaron mediante los rubros: Gestión ambiental D331108 con una apropiación inicial de \$86.152.000 contra crédito por \$15.000.000 para una apropiación final de \$70.938.600 recursos ejecutados en un 100.0% y el rubro Modos Alternativos \$192.823.967 igualmente ejecutados en un 100.0%.

A continuación, se detallan los principales proyectos desarrollados

1. **Proyecto:** Compromiso y más seguridad vial en el municipio de Pereira.

Proceso: Gestión de recursos – Movilidad.

Programa: Modos Alternativos de transporte.

Actividades: A) Mantener y operar el sistema público de bicicletas. B) Desarrollar proyecto de infraestructura y promoción de modos alternativos de movilidad. C) Fortalecer el sistema público de bicicletas con profesional especializado.

2. **Proyecto:** Compromiso y más seguridad vial en el municipio de Pereira.

Proceso: Gestión gerencial – Movilidad.

Programa: Gestión ambiental.

Actividades: Ejecutar el 100% del programa ambiental del IMP.

Los anteriores proyectos se desarrollaron mediante las siguientes actividades:

Tabla No. 3. Ejecución inversión ambiental

Cifras en pesos y porcentuales

Actividad	Recursos ejecutados	Porcentaje de ejecución	Indicadores
Contratación de profesional especializado en gestión ambiental subproceso	\$46,338,600.00	100%	Porcentaje del mantenimiento realizado
Compra de sensores de medición de calidad del aire instalados en intersecciones semaforizadas actividad de subproceso de gestión ambiental	\$24,600,000.00	100%	Porcentaje de proyecto realizado
Promoción y fortalecimiento a Modos Alternativos de Movilidad con énfasis en Sistema de Bicicletas Publicas MEGABICI	192,823,967.00	100%	Porcentaje de avance del fortalecimiento de programa

Fuente: formato F16A Rendición de la cuenta

Conclusión: La entidad fue eficiente en la planeación y ejecución de los recursos al registrar un nivel del 100.0% de cumplimiento; además, las cifras reflejadas en la ejecución presupuestal son coherentes con las registradas y rendidas en el formato F16 correspondiente al gasto ambiental, además los gastos fueron registrados por el rubro correspondiente.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	13 de 22

No obstante lo anterior, con relación al impacto de las inversiones realizadas en el sistema de bicicletas públicas – Megabici, como modos alternativos de movilidad, se debe tener en cuenta que estos servicios pueden ser efectivos para introducir este vehículo no contaminante en las ciudades, pero a veces se cuestiona su relación coste-beneficio. En este sentido, y al hacer una aproximación a la eficiencia de los recursos ejecutados en este sistema por parte del Instituto de Movilidad de Pereira, se tiene que durante la vigencia auditada, la suma invertida ascendió a \$192.823.967 y se registraron 5.780 viajes, según cifras del IMP. Lo anterior significa que cada viaje en bicicleta del sistema Megabici tuvo un costo de \$33.360,5, cifra que se considera elevada, teniendo en cuenta que el trayecto más largo está comprendido entre el Parque el Lago y el centro comercial Arboleda.

Otro aspecto que se debe considerar es el bajo número de préstamos de bicicletas por día. El sistema de bicicletas públicas – Megabici opera únicamente en días laborales, es decir que durante el año 2021 estuvo abierto al público 246 días, así las cosas, al dividir el total de viajes realizados en el año (5780) entre 246, se tiene que en promedio se realizaron 23,5 viajes por día.

Hallazgo No.2 Ausencia o debilidad del análisis de coste-beneficio, uso los recursos invertidos en el sistema de bicicletas públicas. Con presunta incidencia administrativa.

FUENTES DE CRITERIO:

Congreso de la República de Colombia (Ley 1551 de 2021).

Presidencia de la República de Colombia (Decreto 403 de 2020).

CRITERIO: Ley 1551 de 2012, Artículo 4, literal e. “Eficiencia. Los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales”.

Decreto 403 de 2020, Artículo 3, literal a. “Eficiencia: En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores”.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Con relación a las inversiones realizadas en el sistema de bicicletas públicas – Mega bici, como modos alternativos de movilidad, se debe tener en cuenta que estos servicios pueden ser efectivos para introducir este vehículo no contaminante en las ciudades, pero a veces se cuestiona su coste económico. En este sentido, y al hacer una aproximación a la eficiencia de los recursos ejecutados en este sistema por parte del Instituto de Movilidad de Pereira, se tiene que, durante la vigencia auditada, la suma invertida ascendió a \$192.823.967 y se registraron 5.780 viajes, según cifras del IMP.

Lo anterior significa que cada viaje en bicicleta del sistema Mega bici tuvo un costo de \$33.360,5, cifra que se considera elevada, teniendo en cuenta que el trayecto más largo está comprendido entre el Parque el Lago y el centro comercial Arboleda.

Otro aspecto que se debe considerar es el bajo número de préstamos de bicicletas por día. El sistema de bicicletas públicas – Mega bici opera únicamente en días laborales, es decir que durante el año 2021 estuvo abierto al público 246 días, así las cosas, al dividir el total de viajes realizados en el año (5780) entre 246, se tiene que en promedio se realizaron 23,5 viajes por día. En este sentido, se concluye que las inversiones realizadas en el sistema de bicicletas públicas no cumplen con el principio de eficiencia en el gasto público.

CAUSA: Debilidades en la planeación y operación del sistema de bicicletas públicas. Ausencia de análisis de costo – beneficio de las inversiones realizadas.

EFEECTO: Posible detrimento patrimonial por ineficiencia en la utilización de los recursos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	14 de 22

3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3.

1.5.1 . Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental del Instituto de Movilidad de Pereira.

Una vez ejecutados los procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento normativo aplicable a la gestión ambiental, en el Instituto de Movilidad de Pereira se encontró lo siguiente.

1.5.3.1. Operativos realizados conjuntamente con la Autoridad Ambiental, para la verificación de emisiones a las fuentes móviles en circulación, vigencia 2021. (Resolución 910 de 2008)

Durante el mes de diciembre de 2021, se realizaron siete operativos en conjunto con la autoridad ambiental (CARDER), dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución 910 de 2008, emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; tres de estos operativos fueron de carácter pedagógico y cuatro sancionatorios. Si bien el mencionado artículo determina la realización de operativos de verificación de emisiones a las fuentes móviles en circulación, cuando menos cada dos meses, se debe tener en cuenta que dicha frecuencia se aplica a la jurisdicción de la respectiva autoridad ambiental, en este caso, la CARDER, cuya jurisdicción es el departamento de Risaralda y no exclusivamente el municipio de Pereira. Tal como se evidencia en la tabla No. 4, sólo se realizaron operativos sancionatorios a vehículos tipo Diesel.

Tabla No. 4. Fechas de operativos emisiones fuentes móviles, 2021

OPERATIVOS IMP CARDER - EMISIONES FUENTES MOVILES			
DÍA	HORA (a.m.)	LUGAR	TIPO
PEDAGÓGICOS			
1/12/2021	10:00	Av Sur frente a los Cedros	Gasolina
3/12/2021	7:00	Montelibano frente al supermercado el cafetal	Gasolina
6/12/2021	7:00	Av El Río frente al antiguo Jumbo	Gasolina
SANCIONATORIOS			
2/12/2021	7:00	Av Sur frente a los Cedros	Diesel
13/12/2021	7:00	Montelibano frente al supermercado el cafetal	Diesel
14/12/2021	7:00	Av El Río frente al antiguo Jumbo	Diesel
15/12/2021	7:00	Parque industrial - Frente a la Iglesia Santa María de los Angeles Cra 5 #59a- 66	Diesel

Fuente: Instituto de Movilidad de Pereira

Al respecto, debe tenerse en cuenta que los vehículos con motores a gasolina son importantes fuentes de emisiones de contaminantes como monóxido de carbono (CO) e hidrocarburos (HC); razón por la cual, también deben emprenderse acciones efectivas para el cumplimiento de las normas ambientales en este tipo de vehículos, como mecanismo de control de la calidad del aire y la protección de la salud pública, en concordancia con las políticas nacionales de reducción de emisiones, las apuestas municipales frente al cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	15 de 22

A continuación se resume el resultado de los operativos realizados en el municipio de Pereira, para la vigencia 2021.

Tabla 5. Operativos de verificación de emisiones a las fuentes móviles en circulación, diciembre de 2021

Descripción	Número de pruebas
Mediciones de emisiones de humo de escape de los vehículos accionados con ciclo diésel, en condiciones de aceleración libre mediante los procedimientos técnicos definidos en NTC-4231-2012	176
Medición de las concentraciones de diferentes contaminantes den los gases de escape de los vehículos que operan con ciclo OTTO (gasolina) en condiciones de marcha mínima (ralentí) y velocidad de cruceo mediante los procedimientos técnicos definidos en NTC 4983 2012	19
Mediciones de las concentraciones de diferentes contaminantes en los gases de escape de las motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros, y cuatrimotos, accionadas con gasolina (cuatro tiempos) como una mezcla de gasolina –aceite (dos tiempos) en condiciones de marcha mínima o ralentí, mediante los procedimientos técnicos definidos en NTC -5365-2012	59
Total	254

Fuente: CARDER – CONINTEGRAL, 2021.

De acuerdo con el informe de resultados de las pruebas técnicas de evaluación de gases de contaminantes en fuentes móviles que circulan en vía pública, presentado por Conintegral, en el marco del contrato de adquisición de servicios No. 481 DE 2021 suscrito entre esta empresa y la CARDER, la principal causa de rechazo de las pruebas realizadas estuvo relacionada con el incumplimiento de los límites de emisiones permisibles tanto de gases como de opacidad con un 50,8% del total de rechazos, seguida por fugas del tubo de escape con el 11,3%, fugas del silenciador con 10,2%, presencia de aceite en la tapa con 8,5% donde estas 4 juntas son casi el 80,8% de las causas de rechazo, y sobre las que se debería hacer más énfasis en las campañas de medición y sensibilización.

Hallazgo No.3 No realización de operativos que generen procesos sancionatorios para la verificación de emisiones a fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor a gasolina. Con presunta incidencia administrativa.

FUENTES DE CRITERIO: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

CRITERIO: Resolución 910 de 2008.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Se observó que el Instituto solamente realizó operativos de carácter pedagógico para vehículos automotores a gasolina, sin dar cumplimiento a la Resolución 910 de 2008 que establece la obligatoriedad de ejecutar operativos que generen procesos sancionatorios en caso de incumplimiento tanto para vehículos automotores diésel como gasolina. Al respecto, debe tenerse en cuenta que los vehículos con motores a gasolina son importantes fuentes de emisiones de contaminantes como monóxido de carbono (CO) e hidrocarburos (HC); razón por la cual, también deben emprenderse acciones efectivas para el cumplimiento de las normas ambientales en este tipo de vehículos, como mecanismo de control de la calidad del aire y la protección de la salud pública, en concordancia con las políticas nacionales de reducción de emisiones, las apuestas municipales frente al cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	16 de 22

CAUSA: Desconocimiento de las normas aplicables, debilidades en la planeación y deficiencia en la implementación y aplicación de puntos de control.

EFFECTO: Afectación de la salud de los pereiranos por contaminación del aire y posibles sanciones por incumplimiento de normas

1.5.3.2. Sanciones impuestas, conforme a la facultad dada por la Ley, como resultado de los operativos realizados conjuntamente con la Autoridad Ambiental, para la verificación de emisiones a las fuentes móviles en circulación, vigencia 2021. (Resolución 910 de 2008).

En cumplimiento de la Resolución 910 de 2008 y de acuerdo con información del Instituto de Movilidad de Pereira, 14 comparendos C35 fueron impuestos en las fechas de los operativos sancionatorios realizados conjuntamente con la Autoridad Ambiental, para la verificación de emisiones a las fuentes móviles en circulación.

1.5.3.3. Procesos sancionatorios iniciados a que hace referencia el Título IV de la Ley 769 de 2002, a fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor a gasolina, a las cuales se les detectó emisiones visibles, como humos azules o negros, por periodos mayores a diez (10) segundos consecutivos, y procesos sancionatorios iniciados a fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor Diesel, a las cuales se les detectó emisiones que produzcan un oscurecimiento igual o superior al patrón No. 4 de la escala de Ringelmann durante tres aceleraciones a fondo consecutivas, vigencia 2021 (Resolución 910 de 2008).

Según análisis de la información aportada por el Instituto de Movilidad de Pereira, el total de comparendos C35 para el año 2021 fue de 1448.

Todos estos comparendos se tipifican con el código C35: "No realizar la revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones tecnicomecánicas y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado:

a) Plazos:

1. Todos los vehículos, incluidas las motocicletas, anualmente.
2. Los vehículos particulares durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula, cada dos (2) años, excepto las motocicletas.
3. La primera revisión tecnicomecánica para vehículos nuevos, se realizará a los dos años, incluyendo las motocicletas;

b) Condiciones tecnicomecánicas y de emisiones contaminantes:

1. Adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.
9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	17 de 22

10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público”.

1.5.3.4. Personas que usan medio de transporte alternativo, vigencia 2021. (Acuerdo Municipal 06 de 2020)

El Instituto de Movilidad de Pereira no cuenta con una herramienta que permita la medición del total de personas que usan modos alternativos de movilidad (Bicicleta, caminata, patineta, entre otros), lo anterior, dada la complejidad y amplitud de dicha población. Se cuenta con la información relacionada al Sistema de Bicicletas Públicas MEGABICI, operado por el Instituto. Para la vigencia 2021, este sistema cerró con un total de 2.076 usuarios registrados. Sin embargo, se carece de una cifra real de personas que efectivamente usaron el sistema de bicicletas públicas, debido a que esta cantidad puede ser inferior al total de personas registradas.

Hallazgo No.4: Falta de un instrumento de medición de personas que efectivamente usan el sistema público de bicicletas. Con presunta incidencia administrativa.

FUENTES DE CRITERIO: Concejo Municipal de Pereira.

CRITERIO: Acuerdo Municipal No. 06 de 2020, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

El Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 06 de 2020, contiene un producto denominado P2.8.4.6 - Modos alternativos de movilidad, cuyo indicador está expresado como “Porcentaje de personas que usan medio de transporte alternativo”, y para el cual, se han establecido metas anuales en términos de la población Pereirana que usa dichos medios de movilidad. El número real de usuarios del sistema de bicicletas públicas es uno de los insumos de información que alimenta este indicador y el desconocimiento de tales datos, impide su medición, por lo que el cumplimiento de la meta no podrá ser evaluado concretamente, generándose riesgo de incumplimiento de los compromisos adquiridos con la ciudadanía mediante el actual plan de desarrollo municipal.

CAUSA: Ausencia de mecanismos de medición de usuarios que utilizan el sistema de bicicletas públicas.

EFECTO: incumplimiento de las metas del plan de desarrollo, pérdida de credibilidad de la entidad frente a la ciudadanía.

1.5.3.5. Acciones implementadas para la gestión y el manejo integral de los residuos o desechos peligrosos generados (Decreto 1076 de 2015).

Para el año 2021, los residuos peligrosos y RAEE, fueron llevados a la bodega destinada y debidamente señalizada para esta actividad, ubicada en la entrada 10 del Estadio Hernán Ramírez Villegas; posteriormente, estos residuos son recogidos por las empresas gestoras RH S.A.S y CI Metales La Unión, tal como se pudo evidenciar en las actas de entrega.

De acuerdo con información contenida en el Concepto Técnico CARDER No. 03667, el Instituto de Movilidad de Pereira cuenta el respectivo Plan RESPEL actualizado a diciembre de 2021.

La generación de residuos peligrosos y RAEE en año 2021 fue de 2.075,5 K, representada por tarros de pintura e impregnados (61 Kg.), luminarias (18 Kg.) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (1.996,5 Kg).



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	18 de 22

En términos generales, el Instituto de Movilidad de Pereira cumple con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1362 de 2007 respecto a la gestión de estos residuos; sin embargo, se debe dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Concepto Técnico CARDER No. 03667, especialmente a la implementación del nuevo código de colores según la Resolución 2184 de 2019, la dotación de equipo extintor de incendios para la bodega de almacenamiento de RESPEL y RAEE, así como la ejecución de controles que permitan garantizar la exclusividad de la bodega para esta clase de residuos y evitar la combinación con residuos de otro tipo. ||||

1.5.3.6. Medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, en los sitios de almacenamiento de residuos o desechos peligrosos generados por el Instituto de Movilidad de Pereira. (Decreto 1076 de 2015).

Los residuos peligrosos generados por el IMP son derivados principalmente de las actividades de la Subdirección de Movilidad, específicamente lo relacionado con señalización y semaforización vial.

Para su adecuada gestión y la minimización del riesgo a la afectación de la salud, los residuos son llevados a la bodega especialmente destinada para estos elementos, ubicada en el Estadio Hernán Ramírez Villegas, la cual se encuentra debidamente señalizada. La verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en esta bodega, es realizada anualmente por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER. A este espacio solo accede el personal de señalización y semaforización y el personal de las empresas gestoras autorizadas por la CARDER para la recolección, transporte y gestión de estos residuos, todos ellos haciendo uso de los elementos de protección personal requeridos. Sin embargo, falta documentar lo relacionado con el procedimiento del personal de señalización y semaforización para las actividades de almacenamiento de RESPEL y RAEE en el lugar autorizado (Bodega 1 Estadio Hernán Ramírez Villegas).

Hallazgo No.5- Ausencia de procedimiento documentado para el personal de señalización y semaforización que realiza actividades de almacenamiento de RESPEL y RAEE en el lugar autorizado. Con presunta incidencia administrativa.

FUENTES DE CRITERIO: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CRITERIO: Decreto 1076 de 2015.

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO): De acuerdo con el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, el almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador se debe realizar de tal forma que se garantice la toma de medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente.

En este sentido, es importante mencionar que la inexistencia de procedimientos documentados relacionados con el almacenamiento de RESPEL y RAEE por parte del personal de señalización y semaforización, puede inducir a errores en la ejecución de actividades de gestión de este tipo de residuos, generándose peligros de afectación a la salud humana y al ambiente, además, se dificulta la identificación y valoración de riesgos y controles, aplicables al procedimiento.

CAUSA: Ausencia de documentación del procedimiento para el almacenamiento de RESPEL y RAEE, situación que dificulta la identificación de riesgos e implementación de controles.

EFECTO: afectación a la salud humana y al medio ambiente, posibles sanciones por incumplimiento de normas.

3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.

Revisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos ante este ente de control.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	19 de 22

Se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría de Cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente vigencia 2020 suscrito el 23 de junio de 2021, cuyas acciones de mejora registran fecha de vencimiento el 15 de febrero de 2022. Del procedimiento anterior se obtuvo un nivel de cumplimiento del 100.0% y una efectividad de 89.2% ubicándose en el rango “CUMPLE” con puntaje atribuido del 93.5%.

A continuación se describe la evaluación de las acciones implementadas para cada uno de los hallazgos del plan de mejoramiento.

Hallazgo No 1 – Actividades de Control Interno en la Gestión Ambiental - con incidencia administrativa. La Oficina de Control Interno no programó actividades de control para el proyecto de Modos Alternativos de Movilidad.

Acción de mejora	Se realizará seguimiento a las metas del proyecto de Modos Alternativos de Movilidad y se verificará que quede incluido en el Plan de Gestión Ambiental
Meta	Seguimiento realizado a Modos Alternativos de Movilidad
Fecha de inicio	23/06/2021
Fecha de terminación	31/12/2021
Indicador	Seguimientos realizados a Modos alternativos de Movilidad/Seguimientos programados a Modos Alternativos de Movilidad
Cumplimiento	1
Efectividad	0,5
Observaciones	El informe final de la AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL CON CORTE A DICIEMBRE DE 2021, realizado por la Subdirección de Control Interno, no es concluyente respecto al impacto de las acciones de mejora para optimizar los recursos invertidos en los sistemas alternativos de movilidad.

Hallazgo N° 2 – Cumplimiento parcial de las metas del Plan de Gestión Ambiental. Algunas actividades del Plan de Gestión Ambiental se ejecutaron parcialmente o no se ejecutaron.

Acción de mejora	Enviar Plan de Acción Ambiental actualizado a 2021 y realizar su total ejecución para la vigencia Lo anterior teniendo en cuenta las limitantes relacionadas a las actividades allí consagradas que son directamente dependientes de las agendas de otras entidades
Meta	Ejecutar el Plan de gestión ambiental para la vigencia 2021 al 100 por ciento
Fecha de inicio	23/06/2021
Fecha de terminación	31/12/2021
Indicador	Actividades ejecutadas/Actividades programadas
Cumplimiento	1
Efectividad	0,96
Observaciones	Se verificó informe de seguimiento al plan de gestión ambiental, así como las evidencias que sustentan la ejecución de las actividades. Se



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	20 de 22

	resalta el cumplimiento de las acciones programadas; sin embargo, no se evidencia la vinculación a jornadas pos-consumo y se observa con preocupación, la baja participación de funcionarios de planta en las capacitaciones internas sobre temas ambientales.
--	--

Hallazgo N° 3 – Rendición de la Cuenta Desfavorable (Formatos F16, F16A, F16B, F16D y F16F).

Respecto a los formatos F16 Gestión Ambiental, en la Rendición de la Cuenta se relacionó únicamente el contrato que tiene por objeto cumplir con las actividades del Plan de Gestión Ambiental del Instituto de Movilidad de Pereira, sin embargo, el IMP desarrolló otras actividades de impacto ambiental enmarcadas en el proyecto de Modos Alternativos de Movilidad. Lo anterior tiene implicaciones en la suficiencia y la calidad de la información reportada en los demás formatos (F16A, F16B, F16D y F16F), debido a la falta de datos asociados con metas, indicadores y actividades de este último proyecto mencionado.

Acción de mejora	Rendir la cuenta anual consolidada en línea de los formatos F16 F16A F16B F16D y F16F en febrero de 2021 en la vigencia 2022 en la plataforma SIA CONTRALORIAS adicionando la información del proyecto Modos Alternativos de Movilidad
Meta	Registrar los formatos actualizados F16 F16A F16B F16D y F16F de la vigencia 2021
Fecha de inicio	23/06/2021
Fecha de terminación	31/12/2021
Indicador	Formatos F16-F16A-F16B-F16D y F16F rendidos/Formatos F16-F16A-F16B-F16D y F16F por rendir
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Se rindió la información completa de los formatos F16, dando cumplimiento a la acción de mejora.

Hallazgo N° 4 – Ausencia de registro de usuarios del sistema público de bicicletas - con incidencia administrativa. La inexistencia de un registro diario de usuarios del sistema público de bicicletas, impide conocer y evaluar la efectividad del sistema, teniendo en cuenta que hubo una ejecución presupuestal considerable.

Acción de mejora	Fortalecer el registro de usuarios diarios y nuevos inscritos del sistema mediante la plataforma IBICI y plantillas físicas de contingencia.
Meta	Contar con el registro diario de usuarios que usan el sistema Megabici.
Fecha de inicio	23/06/2021
Fecha de terminación	31/12/2021
Indicador	Total usuarios registrados día Megabici/Total prestamos día usuarios Megabici
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	A través de la plataforma IBici se lleva a cabo el registro de usuarios del sistema de bicicletas públicas.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	21 de 22

Hallazgo N° 5 – Incumplimiento del Artículo 15 de la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Se pudo evidenciar que en la vigencia 2020 no se realizaron operativos de verificación de emisiones a las fuentes móviles en circulación, en conjunto con la CARDER

Acción de mejora	Participar en los operativos de control a emisiones por fuentes móviles programados en conjunto por la autoridad ambiental. Lo anterior conforme a la relación de competencias que implican la necesidad de participación conjunta en estas actividades según la norma vigente. Además se oficiará a la CARDER para que realice el proceso de contratación de laboratorio certificado según su competencia.
Meta	Participar en los operativos de control a emisiones por fuentes móviles que se programen en conjunto con CARDER para la vigencia 2021.
Fecha de inicio	23/06/2021
fecha de terminación	31/12/2021
Indicador	Operativos ejecutados/Operativos programados
Cumplimiento	1
Efectividad	1
Observaciones	Se aportaron evidencias de la realización de los operativos de verificación de emisiones a las fuentes móviles en circulación, ejecutados conjuntamente con la CARDER.

Se verificó el cumplimiento de las acciones de mejora registradas en el Plan de mejoramiento; sin embargo en la ejecución del Plan de Gestión Ambiental, se observó que las capacitaciones en temas ambientales fueron recibidas en su mayoría por contratistas del IMP. El cumplimiento de las acciones de mejora, generara el traslado de Beneficio de Auditoria de tipo cualitativo.

Hallazgo No.6- Baja participación de funcionarios de planta en las capacitaciones internas sobre temas ambientales. Con presunta incidencia administrativa.

FUENTES DE CRITERIO: Departamento Administrativo de la Función Pública.

CRITERIO: Decreto 1567 de 1998, artículo 6° literal d. Participación. Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de planes y programas, deben contar con la participación de **los empleados** (negrilla fuera del texto).

Decreto 894 de 2017 artículo 1° literal g: Profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a /as necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente **se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.** (negrilla fuera del texto).

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

La capacitación es una herramienta importante porque le permite al talento humano adquirir los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes necesarios para el logro de los objetivos de las instituciones. En ese orden de ideas, se debe tener en cuenta que las capacitaciones en temas ambientales favorecen el reconocimiento de los problemas ambientales, así como la incorporación de valores y herramientas para la implementación de acciones responsables frente al uso y aprovechamiento de los



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	22 de 22

recursos naturales. Lo anterior, cobra especial importancia para el Instituto de Movilidad de Pereira, quien en su misión hace referencia al compromiso social y la minimización de impactos sobre el medio ambiente.

No obstante, tras realizar un análisis de la participación en las capacitaciones internas del IMP sobre temáticas ambientales, se pudo evidenciar la baja asistencia de funcionarios de planta en las mismas, las cuales, en su mayoría, fueron recibidas por los contratistas de la entidad.

De acuerdo con el Concepto 147821 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública, “la relación contractual tiene como características la autonomía e independencia del contratista, por consiguiente los contratistas no son servidores públicos sino particulares que prestan una función pública (...)”.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la permanencia de los contratistas en una entidad puede ser fluctuante y los conocimientos adquiridos por los mismos durante las capacitaciones podrán ser aprovechados en la institución durante el plazo de los contratos, siempre y cuando esté contemplado dentro del objeto y alcances contractuales; razón por la cual, es supremamente importante, que los funcionarios de planta participen activamente de las capacitaciones en temas ambientales, como garantía de la continuidad de los procesos.

CAUSA: Debilidad en la aplicación las normas y ausencia de puntos de control en el proceso.

EFFECTO: Posible detrimento patrimonial por ineficiencia en la utilización de los recursos invertidos en capacitaciones.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR: ver anexo No. 1